

Ordenanza Número: 209
1/2
Gobernación del Territorio Nacional de la
Ciudad del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, de noviembre de 1986.-

VISTO: El Expediente N° 291/86, letra H.C.D., que trata sobre una solicitud de incorporar un piso a la Hostería ubicada en Fitz Roy y Kayen;

CONSIDERANDO:

Que dado el tipo de edificio y la zona en que se encuentra implantado es recomendable otorgar la excepción.-

Que la altura total que alcanzará el nuevo edificio no se va de escala del entorno, dado que el complejo de viviendas del Juzgado tiene aproximadamente 12 metros de alto.

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, Artículo 35º, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- APRUEBASE, el pedido de construcción de un piso más a la Hostería ubicada entre las calles Fitz Roy y Kayen.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación Cumplido. ARCHIVESE.-

ANA ORTIZ de GACHIN
Pres. Jente del Honorable
Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL N° 209/86.-

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21-11-86.-

Ordenanza Numero: 209

2/2 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

copie a Obras Pú.

18 DIC 1986

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza nro. 209 /86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el pedido de construcción de un piso más a la Hostería ubicada entre las calles Fitz Roy y Kayen;

Por ello:

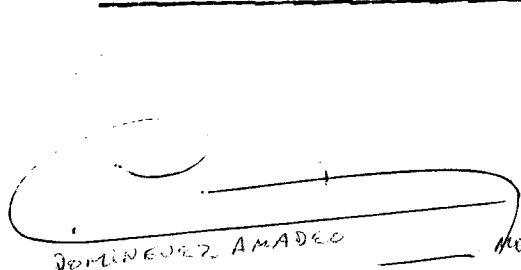
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

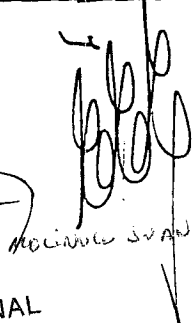
D E C R E T O

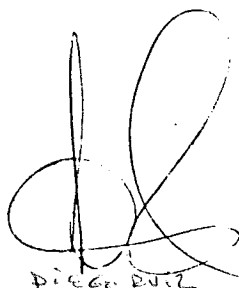
ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 209 /86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se aprueba el pedido de construcción de un piso más a Hostería ubicada entre las calles Fitz Roy y Kayen.-

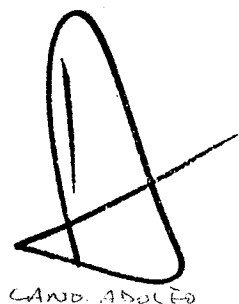
ARTICULO 2.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 673 /86.-



JORJINEZ AMADEO


MELINDA SWAN


DIEGO BUIZ


CAND. ADOLFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia